



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2026-MDP/CM

Pichari, 10 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, Opinión Legal N° 138-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0054-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 20 de febrero de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 008-2026-MINEDU/GEREDU/UGEL-PKVV/I.E N° 38755-N de fecha 03 de febrero de 2026, de la Institución Educativa Integrada N° 38755-Natividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Oficio N° 008-2026-MINEDU/GEREDU/UGEL-PKVV/I.E N° 38755-N de fecha 03 de febrero de 2026, de la Institución Educativa Integrada N° 38755-Natividad, mediante la cual solicita donación de materiales a favor de la institución educativa, para la construcción de dos quioscos escolares en beneficio de los alumnos, adjuntado fotografías donde se visualiza la necesidad de los materiales;

Que, mediante Informe N° 0054-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 20 de febrero de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central de la NEA N° 09-2024, NEA N° 06-2023 y según los inventarios del almacén central de la municipalidad, recomendando la transferencia de los materiales mediante un Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada con Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM el día 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, mediante Opinión Legal N° 138-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 25 de febrero de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Integrada N° 38755-NATIVIDAD, para la construcción de dos quioscos escolares, en beneficio de la institución educativa;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de Donación de Materiales a favor de la Institución Educativa Integrada N° 38755-NATIVIDAD, para la construcción de dos quioscos escolares;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Integrada N° 38755-NATIVIDAD del Distrito de Pichari, para la construcción de dos quioscos escolares; materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT.	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	ANIPSA	GALON	14	48.356	676.984	Proyecto "Mantenimiento del espacio recreativo y calles de las asociaciones de integración, Micaela bastida, nueva luz, bethel y fundo los ángeles del distrito de Pichari", según NEA N°09-2024 .
02	SELLADOR PARA PARED	CPP	GALON	2	22.656	45.312	Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 38820-b y la I.E Nogalpampa en las Comunidades de Shankirwato y Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo. Distrito de Pichari- la Convención -Cusco", según NEA N°06-2023 .
03	MAYOLICA 60CM/60 CM	CELINA	CAJAS	10	88.50	885.00	Existen en el inventario de inicial del almacén cuenta contable N°1301.1105 (siga)
04	LUMINARIA CON LUZ LED 34 W	PHILIPS	UNIDAD	5	15	72	Existen en el inventario de inicial del almacén cuenta contable N°1301.050401 (siga)
05	TUBO DE PVC PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICAS SEL 1/2 IN X 3M	NACIONAL	UNIDAD	15	6.25	93.75	Existen en el inventario físico del 2024
06	CODO DE LUZ	NACIONAL	UNIDAD	15	2.10	31.5	Existen en el inventario físico del 2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



07	INTERRUPTOR	NACIONAL	UNIDAD	10	8	80	Existen en el inventario de inicial del almacén cuenta contable N°1301.050401 (siga)
08	THINNER	NACIONAL	UNIDAD	10	18.00	180	Existen en el inventario físico del 2024

Bienes internados de las diferentes actividades y/o proyectos, que se detalla a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U/ M	CANTIDAD
01	FLORECENTES DE 26 WTZ	- -	UNIDAD	5
02	TUBOS METÁLICOS PARA LUZ	-	UNIDAD	5
03	CONOS DE SEGURIDAD	-	UNIDAD	8
04	PALA	-	UNIDAD	5
05	PICO	-	UNIDAD	5
06	RASTRILLO	-	UNIDAD	2
07	CANALETAS	-	UNIDAD	5

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental